

Honorable Árbitro

LILIANA OTERO ÁLVAREZ

Árbitro Única

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Centro de Arbitraje y Conciliación

vanelon@gmail.com

radicaciondocumentoscac@ccb.org.co

E. S. D.

Radicado: 141302

Referencia: Proceso Arbitral de **SERVICOMEX INVERSIONES S.A.S. y OTROS** contra **MAPRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**

Asunto: Desistimiento de pruebas
Artículo 175 del Código General del Proceso

FELIPE GARCÍA PINEDA, actuando en mi condición de apoderado especial de la Parte Convocante **SERVICOMEX INVERSIONES S.A.S., COMERCIO INTERNACIONAL S.A.S. AJUSTADORES DE SEGUROS, INVESTA S.A.S. y ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ VENEGAS**, con fundamento en el artículo 175 del Código General del Proceso, de manera respetuosa me permito **DESISTIR** de la siguiente prueba, así:

1. Durante el término conferido en el ordinal tercero del Auto No. 20 del 12 de octubre de 2023, por medio del cual el Tribunal ordenó correr traslado de los documentos incorporados de oficio, este extremo procesal solicitó la declaración de **ERNESTO ALONSO MONTOYA RAYO** en su calidad de subgerente de la sucursal Carrera Primera de **BANCOLOMBIA S.A.**¹, con el fin de que ratificara el contenido de la Comunicación del 24 de mayo de 2023, en los términos del artículo 262 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 170 *ibidem*.

¹ En la Comunicación del 24 de mayo de 2023 **BANCOLOMBIA** informa que “**En caso de más información** al respecto les sugerimos contactarse con el subgerente de la sucursal Carrera Primera **Ernesto Alonso Montoya Rayo**, quien esta (sic) al tanto de su requerimiento.” (Énfasis particular).

2. Sin embargo, dado que a la fecha el Tribunal no se ha pronunciado sobre el decreto de la anterior prueba solicitada, por este medio me permito manifestar de forma expresa que desistió de la solicitud de ratificación de documentos anteriormente mencionada.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en el correo electrónico notificaciones@robledoabogados.com y en la Calle 72 No. 6-30, Piso 11, en Bogotá, D.C.

De la Honorable Árbitro,



FELIPE GARCÍA PINEDA

C.C. No. 10.006.855 de Pereira
T.P. No. 114.228 del C. S. de la J.

Radicación vía correo electrónico

Con copia:

notificaciones@gha.com.co